CONTRATO N° 28/2015

PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE – PLURIANUAL

LOTE N°2

*Entre la **Gobernación de Caaguazú – V Departamento**, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abog. Mario Alberto Varela Cardozo**, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **PINO TY S.A.**, domiciliada en Acceso Sur e/ Eduardo Vasconcellos de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gabriel Darío Villanueva**, con Cédula de Identidad N° 2.219.541, en su carácter de representante; denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato de PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE – PLURIANUAL – LOTE 2.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *La oferta del Proveedor;*
e) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamen-to	Monto
2015	2	1	1	0	848	10	1	5	8.500.000.000

El crédito presupuestario para el ejercicio fiscal 2016 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

GABRIEL VILLANUEVA
Representante Legal
PINO TY S.A.

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.584.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N°02/2015 para la Provisión de Alimentos para Almuerzo Escolar Fonacide - Plurianual, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según Resolución N°3410/2015 de la máxima Autoridad.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N°2					OFERENTES	
					PINO TY S.A	
Item	Codigo	Descripcion	Unidad de Medida	CANTIDAD	Unitario	Total
1	90101603-9997	Comidas Frescas para Amuerzo Escolar	Ración	1.294.020	14.500	18.763.290.000
TOTAL						18.763.290.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes diez y ocho mil setecientos sesenta y tres millones doscientos noventa mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos, y en los lugares establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Caaguazú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al .../...

GABRIEL VILLANUEVA
Representante Legal
PINO TY S.A.

GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

.../// Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los 1 días del mes de setiembre de 2015.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

Gabriel Darío Villanueva
Proveedor
GABRIEL VILLANUEVA
Representante Legal
PINO TY S.A.

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador
Contratante